ECOEQUIPOS SAS
NIT. 900.369.869-2

Bogotá D.C, 21 de julio de 2026.

REMISION N°1096

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Fortul, Arauca

REMISION ENTREGA VEHICULO RECOLECTOR 28 YD3

Se hace la entrega de un **(1) VEHICULO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS DE 28 YD3** marca Ecoequipos Instalado sobre chasis placas KMZ 083 Contrato con los siguientes documentos:

- TARJETA DE PROPIEDAD
- SOAT POR UN AÑO
- CERTIFICADO EMISION DE GASES
- CERTIFICADO DE GARANTIA CHASIS – Se envía en digital al correo electrónico de la Alcaldía: agropecuario@fortul-arauca.gov.co
- POLIZAS TODO RIESGO 3014204 Y 1002020
- 1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CHASIS
- 1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CAJA COMPACTADORA 28YD3
- 2 LLAVES DE ENCENDIDO
- KIT DE CAMARAS – Se envía un video con las instrucciones para el manejo y uso del sistema de cámaras, el cual será remitido al correo electrónico de la Alcaldía: agropecuario@fortul-arauca.gov.co.
- 5 CAJAS ESTACIONARIAS CON TAPA YD3 – se entregan **2 cajas** junto con el vehículo recolector, y las **3 cajas estacionarias restantes** se envían por transportadora.
- WINCHE HIDRAULICO DE 8.000 LBS
- EQUIPO RASTREADOR SATELITAL GPS – Se entrega el certificado de instalación emitido por **COLOMBIA GPS SAS**. Además, se debe programar una capacitación virtual para el manejo y uso de la plataforma de rastreo.
- SISTEMA DE ALARMA SOBRE CARGA
- RADIO
- ENCENDEDOR

Tel. 601 7436180
Cel. 310 8772055 / 312 3032852
gerencia@ecoequipos.co
ventas@ecoequipos.co
www.ecoequipos.co
Carrera 77 m # 65 - 30 sur bodega 2
Bogotá D.C. Colombia

- AIRE ACONDICIONADO
- KIT DE HERRAMIENTAS Y CARRETERA (GATO CON CAPACIDAD PARA LEVANTAR VEHICULO, JUEGO DE COPA INCLUYE PALANCA, JUEGO LLAVES, JUEGO DE ALICATES, LLAVE EXPANSIVA, EXTINTOR, LINTERNA, BOTIQUIN, JUEGO DE CONOS GRANDES, JUEGO DE TACOS GRANDES).
- LLANTA DE REPUESTO.
- TAPETES
- 1 COLCHONETA

Cordialmente,

Andrea Lucena
ANDREA LUCENA
COMERCIAL
ECOEQUIPOS S.A.S.

RECIBE: Leidy Gonzalez Ramón
NOMBRE: Leidy Gonzalez Ramón
C.C.: 1094552016



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10039486309

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
KMZ083	CHEVROLET	FVZ	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
7.790	BLANCO NIEBLA	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	RECOLECTOR	DIESEL	0

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
6HK1-AA9203	N	JALFVZ347T7000051

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
JALFVZ347T7000051	N	JALFVZ347T7000051	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE FORTUL	NIT 800136069

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2026	7	10	2026	6	25	2027	6	24

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
97463322 - 616783803	KMZ083	OFICIALES ESPECIALES	OFICIAL	7790	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
30	CHEVROLET	
	LÍNEA VEHÍCULO: FVZ	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6HK1AA9203	JALFVZ347T7000051	JALFVZ347T7000051	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MUNICIPIO DE FORTUL	3124840794	NIT	800136069	FORTUL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001151	97463322	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
43	$ 992,300	$ 515,900	$ 2,400

TOTAL A PAGAR

$ 1,510,600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



Seguro
Ter-Cero Esencial

El complemento del **SOAT** que cubrirá los daños materiales ocasionados a otros en accidentes de tránsito.

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en **www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/**
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.10 16:31:07 -05:00

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Seguro lo hacemos *diferente*

Conoce más soluciones
para proteger lo que más te importa

Seguros de Salud

Seguros de Autos

Seguros de Arriendos

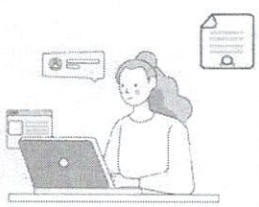
Seguro de Hogar

Seguro para Mascotas

#935
Desde tu celular

01 8000 111 935
Línea gratuita nacional

@SegurosMundial





www.segurosmundial.com.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2026	7	10	2026	6	25	2027	6	24

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
97463322 - 616783803	KMZ083	OFICIALES ESPECIALES	OFICIAL	7790	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
30	CHEVROLET	
	LÍNEA VEHÍCULO: FVZ	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
6HK1AA9203	JALFVZ347T7000051	JALFVZ347T7000051	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MUNICIPIO DE FORTUL	3124840794	NIT	800136069	FORTUL

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001151	97463322	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
43	$ 992,300	$ 515,900	$ 2,400

TOTAL A PAGAR

$ 1,510,600

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



Seguro
Ter-Cero Esencial

El complemento del **SOAT** que cubrirá los daños materiales ocasionados a otros en accidentes de tránsito.

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos
•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data
Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en **www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/**
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022
[3]. Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.10 16:31:07 -05:00

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Seguro lo hacemos *diferente*

Conoce más soluciones
para proteger lo que más te importa

- Seguros de Salud
- Seguros de Autos
- Seguros de Arriendos
- Seguro de Hogar
- Seguro para Mascotas

#935
Desde tu celular

01 8000 111 935
Línea gratuita nacional

@SegurosMundial





www.segurosmundial.com.co

ECOEQUIPOS	CARTA DE GARANTIA	CODIGO: COM PO1 F4
		VERSION: 1
		VIGENCIA: 16/04/2012

GARANTIA 122/26

ECOEQUIPOS que en adelante se denominara EL VENDEDOR, garantiza que el equipo está construido con piezas nuevas, componentes y ensambles fabricados con materiales de la mejor calidad y que son suministrados libres de defectos de mano de obra o material bajo una garantía limitada, por un período de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de entrega con el comprador, salvo alguna otra decisión pactada entre las partes.

Esta carrocería ha sido revisada y aprobada de acuerdo con el programa de inspección de **ECOEQUIPOS** para garantizar al propietario la máxima satisfacción.

EL VENDEDOR cambiara o reparara las partes defectuosas de acuerdo con el criterio del cabal cumplimiento de las normas de operación, mantenimiento y el uso de los insumos recomendados.

Si se presenta un daño o un defecto durante dicho periodo, este debe ser reportado mediante informe escrito y documentado a EL VENDEDOR indicando la falla, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de la misma. Si en opinión de EL VENDEDOR esta debe ser cubierta por la garantía, este cambiara la pieza, componente o ensamble, sin cargo ***FOB ECOEQUIPOS*** BOGOTA, cuando la pieza defectuosa sea devuelta a EL VENDEDOR con flete pre-pagado. En caso de que el repuesto sea enviado al cliente con anticipación al recibo de la parte defectuosa, el cliente tiene la obligación de hacer llegar dicha parte defectuosa esta será facturada por EL VENDEDOR.

Esta garantía limitada es la única garantía que ofrece EL VENDEDOR, es expresamente entendido que la responsabilidad de EL VENDEDOR está limitada al suministro de las partes de reemplazo dentro de un periodo razonable de tiempo y que EL VENDEDOR no se hace responsable por ningún daño, perdida o gasto como resultado del uso de o incapacidad de uso de las unidades, incluido pero no limitado a lesiones apersonas o daño a propiedades, perdidas de utilidades o utilidades anticipadas o pérdida del uso del vehículo. El comprador será responsable del pago de gravámenes o impuestos de importación sobre las partes en garantía, de ser aplicables.

Esta garantía no cubre partes o piezas del equipo que se dañen o gasten debido a su normal funcionamiento; tampoco cubre daños generados, por un mal mantenimiento, abuso del equipo, modificaciones, o compra de partes no vendidas por EL VENDEDOR, las cuales fueron decisiones tomadas por el comprador; esta garantía dejara de tener efecto si el comprador incumple las indicaciones de operación y mantenimiento contenidas en los manuales e impartidas en la capacitación respectiva.

Esta garantía no cubre accidentes generados a los operadores del equipo debido a mala operación o fallas mecánicas, ya que es responsabilidad del cliente seleccionar el personal idóneo para la operación y mantenimiento de los equipos, y garantizar que estos cumplan con todas las normas de operación, mantenimiento y seguridad industrial donde opere el equipo.

En el caso de requerirse por daño una visita de servicio, esta se realizará previo dictamen del daño y si la falla está cubierta por garantía solo se cobrarán los viáticos y los transportes ida y vuelta del técnico al costo para el comprador, así como los insumos necesarios para la reparación. La mano de obra y los repuestos serán cubiertos por EL VENDEDOR.

Debido a que los productos de la compañía son fabricados para funcionar con piezas originales, esta garantía será nula si:

- Los productos de EL VENDEDOR son modificados sin permiso escrito por parte del fabricante.
- Piezas o ensambles de otro fabricante son utilizadas como sustitutos para piezas originales ***ECOEQUIPOS.***
- La empresa comprueba el uso inadecuado, negligencia, impericia o accidente, así como la deficiencia o falta de mantenimiento adecuado de la carrocería.
- A las fallas causadas por sobrecarga, abuso, negligencia, operación inadecuada, acción de productos químicos.
- Por modificaciones al sistema eléctrico de la carrocería no echas por ***ECOEQUIPOS***, como la instalación de luces adicionales, alarmas, mandos y otros.
- Contaminación ambiental, desastres naturales y accidentes.
- El plazo de validez se haya agotado.
- Haya fisuras o roturas en el chasis debido a sobrecargas.
- Haya daños o alteraciones en el sistema de suspensión del chasis.
- El vehículo haya transportado cargas superiores al límite estipulado o sobrepase el peso del chasis.
- La estructura de la carrocería hubiera sido reparada o alterada en un taller no autorizado por ***ECOEQUIPOS.***

Por ningún motivo modifique o suspenda elementos estructurales de la carrocería, ECOEQUIPOS, no asume garantía a carrocerías modificadas por terceros. En lo posible guarde el vehículo en un lugar cubierto. En caso de ser usado en ambientes de alta salinidad, debe lavarse completamente con agua y jabón neutro.

ECOEQUIPOS se reserva el derecho de rediseñar y/o descontinuar la fabricación de piezas, componentes o ensambles cuando lo estime conveniente.

La garantía de los chasis es otorgada por los concesionarios autorizados en Colombia de la marca del chasis suministrado. ECOEQUIPOS no se hace responsable de la garantía de los chasis. Con la entrega del vehículo se hace la entrega de los documentos de la garantía del

chasis, para que el cliente pueda tramitar las garantías ante los concesionarios bajo las condiciones establecidos por estos.

Componentes excluidos de garantía: Los componentes eléctricos tales como cableados, bombillos, luces giratorias e interruptores no están cubiertos por garantía alguna, por tratarse de elementos de alta sensibilidad al uso y desgaste. Igualmente, los siguientes elementos no están cubiertos por garantía por tratarse de elementos de desgaste: calzos de deslizamiento de placas de expulsión, y empaque de puerta trasera.

Otorgada a:	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Equipo:	CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS SOLIDOS CON CAPACIDAD DE 28 YARDAS CUBICAS
Modelo:	ECOPACK
Serie:	Serie 223
Acta de Entrega:	201 de 2026
Fecha de Iniciación de la Garantía:	de 2026

Se recibe a satisfacción a los días del mes de de 2026.

FIRMA AUTORIZADA ECOEQUIPOS S.A.S

FIRMA ACEPTACION CLIENTE
NOMBRE
CC N°.
CARGO

PÓLIZA N°
3014204

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA SEGUROS

7 **SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
10	7	2026	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21391006-ECOEQUIPOS SAS	**NIT**	900.369.869-2
DIRECCIÓN	KR 77 M NORTE 65 30 SUR BG 2, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	6017436180
ASEGURADO	933884-MUNICIPIO DE FORTUL	**NIT**	800.136.069-4
DIRECCIÓN	KR 25 5 45 BR CEN, FORTUL, ARAUCA	**TELÉFONO**	3202533798

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
NEIVA	1302	13	10	7	2026	20	7	2026	00:00	20	7	2027	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	11. PAGO A 30,60 Y	$1,825,845,554.00

CARGAR A: ECOEQUIPOS SAS

BENEFICIARIOS:
MUNICIPIO DE FORTUL NIT: 800.136.069-4

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:
Codigo Fasecolda: 01611197
Marca:CHEVROLET Modelo: 2026 Color: BLANCO
Estilo:FVZ 700P FORWARD [LARGO] EURO VI MT 7800CC TD 6X4 Tipo: CHASIS Servicio: PÚBLICO
Placas: KMZ083 Motor No.: 6HK1AA9203 Chasis No.: JALFVZ347T7000051

AMPAROS CONTRATADOS

No	Amparo	Valor Asegurado	Deducible
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		10.00 % Min. 3.00 SMMLV
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	400,000,000.00	
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	400,000,000.00	
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	800,000,000.00	
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA	
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	625,845,554.00	10.00 % Min. 6.00 SMMLV
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	625,845,554.00	10.00 % Min. 0.00 SMMLV
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	625,845,554.00	10.00 % Min. 6.00 SMMLV
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	625,845,554.00	10.00 % Min. 0.00 SMMLV
8	TERREMOTO	625,845,554.00	10.00 % Min. 6.00 SMMLV
9	ACCIDENTES PERSONALES	50,000,000.00	
10	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA	
11	LUCRO CESANTE POR PPYTXDAÐOS Y HURTO	SI AMPARA	
12	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE		

AUP002 POLIZA DE AUTOMOVILES PESADOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$***31,292,277.70
GASTOS	$**********0.00
IVA	$****5,945,532.76
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***37,237,810.46

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/07/2026 16:15:57

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

ECOEQUIPOS S.A.S.
NIT. 900.369.869 - 2

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2018	1	CLARA INES PERDOMO C		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3014204 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	**0**

TEXTO
TEXTO MODIFICADO
LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:
HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/WEB/GUEST/SEGURO-DE-AUTOMOVILES

LOS CLAUSULADOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES SON:

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 016
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 015
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 004
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 004

P.DORADOS
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 004

SE ACLARA QUE SE ASEGURA UNICAMENTE EL CHASIS YA QUE EL COMPACTADOR SE ASEGURA EN UNA POLIZA TRC DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA CONFORME A LA ACEPTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO, DOCUMENTOS RADICADOS EN LA SUCURSAL.

VALORES DE ACUERDO CON CERTIFICACION Y FACTURA FE604 EMITIDA POR ECOEQUIPOS SAS.

PÓLIZA Nº
1002020

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

84 SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA PÓLIZA DE DAÍOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
14	7	2026	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	21391006-ECOEQUIPOS SAS	NIT	900.369.869-2
DIRECCIÓN	KR 77 M NORTE 65 30 SUR BG 2, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6017436180
ASEGURADO	933884-MUNICIPIO DE FORTUL	NIT	800.136.069-4
DIRECCIÓN	KR 25 5 45 BR CEN, FORTUL, ARAUCA	TELÉFONO	3227139196

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
NEIVA	1302	13	14	7	2026	20	7	2026	00:00	20	7	2027	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	11. PAGO A 30,60 Y 9	$ 660,894,833.00

CARGAR A: ECOEQUIPOS SAS

Riesgo: 1 -
KR 25 5 45, FORTUL, ARAUCA

Categoria: 34-EQUIPO Y MAQUINARIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
2	COBERTURA EQUIPO Y MAQUINARIA (CONTRATIS	550,745,694.00	SI	2,552,706.29
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
3	HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO	550,745,694.00	NO	0.00
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
5	TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCANIC	550,745,694.00	NO	145,947.61
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			
8	GASTOS ADICIONALES	110,149,139.00	SI	0.00
9	TRASLADO TEMPORAL DE EQUIPOS	550,745,694.00	NO	0.00
1	AMIT Y HMACC		NO	55,074.57
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	550,745,694.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
	Deducible: 15.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 3.00 SMMLV NINGUNO			
1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,000,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMLV NINGUNO			

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
MUNICIPIO DE FORTUL	NIT 8001360694	100.000 %	NO APLICA

TCP-003-003 - POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (articulos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardio de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****2,753,728.47
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****523,208.41
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***3,276,936.88

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

14/07/2026 10:27:33

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

ECOEQUIPOS S.A.S.
NIT. 900.369.869 - 2
EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
2018	1	CLARA INES PERDOMO CAM		
2018	1	CLARA INES PERDOMO CAM		
2018	1	CLARA INES PERDOMO CAM		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002020 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

SE EXPIDE LA PRESENTE PÓLIZA CONFORME A LA ACEPTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO, DOCUMENTOS RADICADOS EN LA SUCURSAL.

TOMADOR

NOMBRE: ECOEQUIPOS S.A.S
NIT: 900369869-2

ASEGURADO/BENEFICIARIO

NOMBRE: MUNICIPIO DE FORTUL
NIT: 800136069-4

1.VIGENCIA DEL SEGURO

UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA A CONVENIR

2.INTERES ASEGURADO

Equipo y Maquinaria propiedad del asegurado, o que se encuentren bajo su cuidado, tenencia y control, mientras estén dentro de los predios del asegurado, o en la ubicación descrita en la póliza y sus condiciones particulares, mientras se encuentren en funcionamiento o inactivos, así como durante su desmontaje y montaje subsiguiente, efectuados para su limpieza, mantenimiento, revisión y/o reparación.

3.TIPO DE COBERTURA

Pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes asegurados excepto aquellas que se excluyen en forma expresa en las condiciones particulares o generales de la póliza, siempre que dichas pérdidas y/o daños se presenten en forma accidental, súbita e imprevista y hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes asegurados afectados.

4.CLAUSULADO GENERAL APLICABLE

PÓLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EQUIPO Y MAQUINARIA TCP-003-003

5.LEY Y JURISDICCION

Colombiana

6.ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

ADMINISTRACION MUNICIPAL

7.AREA DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA

CR 25 5 45 PALACIO MUNICIPAL FORTUL - ARAUCA

8.BASE DE VALORACION

Sobre valor de reposición o reemplazo

9.BIENES ASEGURADOS:

RIESGO No. 1

MAQUINA: CAJA COMPACTADORA DE 28 YARDAS CUBICAS
MARCA: ECOPACK
LINEA: ESTANDAR 28 YARDAS CUBICAS
AÑO FABRICACION: 2026
MOTOR: NA
SERIE: 223
USO: RECOLECCION DE BASURA
UBACION: CR 25 5 45 PALACIO MUNICIPAL FORTUL - ARAUCA
VALOR: $ 550.745.694

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002020 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

10. VALOR ASEGURADO

100% del valor asegurado, sujeto a los siguientes límites y sublímites asegurados que no incrementan el valor asegurado y que corresponden al límite máximo de responsabilidad de PREVISORA SEGUROS.

Nota: Corresponde al Asegurado determinar los valores asegurados al momento de la celebración del contrato y a mantenerlos actualizados durante la existencia del contrato; en ningún caso, la Compañía asume responsabilidad alguna en cuanto a la suficiencia de los valores asegurados.

11. AMPARO BÁSICO

Daño material de incendio y/o impacto directo de rayo

Colisión, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierras, descarrilamiento, caída de aeronaves, derrumbes, caída de rocas, choque, impericia o negligencia.

Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores.

Explosión externa

Terremoto, temblor, maremoto, desastres de la naturaleza y erupción volcánica máximo hasta el 100% del valor asegurado.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, actos de autoridad y terrorismo opera al 100% del valor asegurado. (Si la maquinaria se encuentra ubicada en predios de pozos petroleros, se excluye HAMCCP y terrorismo)

Hurto simple y Hurto calificado hasta el 100% del valor asegurado.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El presente amparo cubre los perjuicios Patrimoniales (daño emergente y Lucro Cesante del tercero afectado) y Extrapatrimoniales (Perjuicio Moral, Perjuicio Fisiológico y Perjuicios de Vida en Relación del Tercero afectado) en que de acuerdo con la Ley Colombiana y por razón de la Responsabilidad Civil Extracontractual que, en desarrollo de sus actividades, incurra el asegurado a consecuencia de un accidente o serie de accidentes emanados de un solo evento súbito, accidental e imprevisto ocasionado con la maquinaria o equipo asegurado bajo la presente póliza, que haya causado daños a bienes, lesiones y/o la muerte de terceros.
El límite asegurado para el presente amparo se establecerá de acuerdo con el valor asegurado total de la maquinaria amparada bajo la presente póliza, conforme los rangos definidos en las condiciones particulares. Los límites operarán por evento y en el agregado de la vigencia, constituyendo la responsabilidad máxima de la Aseguradora de acuerdo a la siguiente tabla:

VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA MAQUINARIA /PÓLIZA	LIMITE RCE EVENTO	VIGENCIA
Desde $ 500.000.001 hasta $ 1.500.000.000 COP	$500.000.000	$ 1.000.000.000

12. AMPAROS ADICIONALES

Daño interno y/o avería de maquinaria: Se extiende a amparar los costos o gastos originados como consecuencia de los daños por rotura, fractura, distorsión o daños en las partes de las máquinas y/o equipos asegurados que ocurran de manera inesperada o repentina. Esta cobertura solo opera para maquinaria y/o equipos que tengan menos de 10 años de Fabricación. Limitado a $ 250,000,000 evento/ $ 500.000.000 vigencia.

Movilización sin previo aviso:

•Movilización de los equipos para cualquier fin apropiado, bajo sus propios medios para todo el territorio nacional hasta los 300 Kilómetros de su base de operaciones, sin previo aviso. En todo caso deberá cumplir con lo dispuesto en movilización por las autoridades competentes.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002020 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

•Movilización de equipos en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, hasta el 100% del valor asegurado de cada máquina, Máximo $ 4.000.000.000 asegurado / póliza.

•Nota: Para maquinaria montada sobre chasis no aplica restricción de la cláusula de movilización ya que por sus condiciones técnicas, no se moviliza por sus propios medios.

Se otorga cobertura a riesgos ubicados en predios de pozos o campos petroleros de la maquinaria amarilla con características iguales a las que operan en obras en construcción, ejemplo: retroexcavadores, buldócer, retrocargadores, etc. (se excluye terrorismo, y actividades relacionadas directamente con la exploración, producción, transporte, reconversión, refinamiento, procesamiento y almacenamiento de hidrocarburos).

Riesgos mineros, sólo podrán otorgar coberturas a maquinaria con operaciones de minas a cielo abierto

Obligaciones financieras de leasing por máximo 3 cuotas, siempre y cuando se haya presentado un evento amparado en la póliza.

Cobertura para maquinaria en alquiler, por lo que debe contar con contrato de arrendamiento, siempre y cuando el operario de la maquinaria tenga certificación de manejo del tipo de máquina amarilla a operar.

13.SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

Gastos con ocasión del siniestro: En caso de siniestro, la Compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos los conceptos, sin cobro de prima, ni aplicación de deducibles. Se aclara que estos gastos operan POR POLIZA:

•Gastos por concepto de remoción de escombros: Hasta el 20% del valor asegurado del equipo siniestrado, máximo hasta $110.149.139 evento / vigencia

•Gastos de viaje y estadía: Hasta el 15% del valor de asegurado, máximo hasta $82.611.854 evento / vigencia

•Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro: Hasta el 10% del valor asegurado, máximo hasta $55.074.569 evento / vigencia

•Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro: Hasta el 20% del valor asegurado, máximo hasta $110.149.139 evento / vigencia.

•Gastos para la preservación de bienes: Hasta el 20% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $110.149.139 evento / vigencia.

•Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo: Hasta el 15% del valor asegurado máximo hasta $82.611.854 evento / vigencia

•Honorarios profesionales: Hasta el 15% del valor asegurado, máximo hasta $82.611.8540 evento / vigencia

•Gastos de salvamento: Hasta el 20% de la suma asegurada del equipo siniestrado, máximo hasta $110.146.139 evento / vigencia.

•Gastos de defensa, hasta por evento y en el agregado anual, por los daños o pérdidas cubiertos bajo el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: Hasta el 20% de la suma asegurada del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, máximo hasta $110.146.139 evento / vigencia.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002020 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

•Gastos extraordinarios: En caso de cualquier daño a la máquina o equipo asegurado por la póliza, será lícito, necesario y permitido que el Asegurado incurra razonablemente en gastos extraordinarios para la defensa, salvaguardia y recuperación de la máquina o equipo asegurado o cualquier parte de la misma en la medida necesaria para reducir o evitar la pérdida. Incluye gastos de alquiler de equipo para reemplazar el equipo afectado por siniestro. Estos gastos serán de cargo del Asegurador como parte de la pérdida final. Esta extensión no aumentará el límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo $55.074.569 evento / vigencia

•Gastos de transporte del equipo siniestrado hasta el lugar de reparación hasta por evento y en el agregado anual. Hasta el 10% del valor de la pérdida, máximo hasta $55.074.569 evento / vigencia

•Gastos médicos de atención inicial de urgencias: $30.000.000 persona, $50.000.000 evento/vigencia

14.CLAUSULAS ADICIONALES

Actos de Autoridad competente: La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye tales como confiscación, apropiación, o requisición entre otros.

Ampliación del plazo para el aviso de siniestro. Máximo 60 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

Anticipo de indemnización: Hasta el 50% del valor de la pérdida. Previa demostración de la ocurrencia y cuantía y cobertura y sujeto a recomendación y/o reporte preliminar del ajustador, sujeto a la aprobación previa del área de indemnizaciones de la Aseguradora.

Bienes bajo cuidado, tenencia, control y/o custodia del asegurado. Hasta el 100% de valor de dichos bienes siempre que los mismos estén incluidos en el valor total asegurado, máximo hasta $ 500.000.000.

Amparo automático de nuevos bienes (Aviso a la compañía dentro de los 30 días) hasta $ 500.000.000 y cobro de prima a prorrata.

Cláusula de definición de evento de siniestro. 72 horas, según textos Clausulado General Previsora. únicamente para: Huracán, tifón, tormenta de viento, tormenta de lluvia, tormenta de granizo y/o tornado. Terremoto, maremoto, mar de leva y/o erupción volcánica. Motines, huelgas, conmociones civiles y daños maliciosos.

Declaraciones inexactas o reticentes. Según clausulado general

Derechos sobre el salvamento. Según clausulado general

Primera opción de compra del salvamento para el Asegurado. Siempre y cuando iguale la mejor oferta.

Renuncia a la aplicación de seguro insuficiente y/o infraseguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable sea inferior al 15%.

Revocación o no renovación de la póliza con aviso 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo cuyo plazo será de 10 días.

Traslado temporal de bienes. Máximo 60 días. Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. Bajo el presente amparo quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte bajo el sublímite otorgado en el amparo de movilización.

Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado Previsora. No obstante, en caso de no llegarse a un acuerdo, el nombramiento y control del reclamo permanece en la Aseguradora

Designación de bienes / Definición de bienes. PREVISORA acepta el título, nombre o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe las propiedades aseguradas en sus registros o libros de comercio o contabilidad siempre y cuando la definición esté de acuerdo a la naturaleza física del riesgo.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002020 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

Experticio Técnico: PREVISORA se compromete a pagar al asegurado, hasta el límite del valor asegurado indicado en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares, los gastos de ingenieros, peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, que se contraten para determinar si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, en caso de existir discrepancias, entre previsora y el asegurado.

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de primas, excepto por HMACC AMIT Terrorismo y responsabilidad civil extracontractual para los cuales no se otorga restablecimiento.

Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por Previsora.

15. DEFINICIONES VALOR ASEGURADO

VALOR DE REPOSICIÓN O REMPLAZO: Es la cantidad de dinero que exigirá la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo el costo de transporte, montaje y derechos de aduana si los hubiere, y excluyendo los costos financieros.

16. BASE DE VALORACIÓN

Para base de valoración a Reposición, las indemnizaciones son calculadas a valor reposición según tabla de demérito.

EDAD EN AÑOS	% DE DEMÉRITO (DEPRECIACIÓN)
0-7	0
> 7 -10	5
> 10-20	10
> 20-30	40
> 30	60

•En caso de Pérdida Parcial la compañía no aplicará demerito por uso siempre que el valor asegurado corresponda al valor reposición a nuevo del bien asegurado.

17. DEDUCIBLES

Amparo básico Maquinaria y Equipo:
10% del valor de la pérdida mínimo 1 S.M.M.L.V.

Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

HMACC AMIT Terrorismo:
15% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

Sustracción con y sin violencia:
15% del valor de la pérdida mínimo 3 S.M.M.L.V.

Responsabilidad Civil Extracontractual:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

Demás eventos amparados:
10% del valor de la pérdida mínimo 2 S.M.M.L.V.

18.GARANTIAS PARTICULARES

Este seguro se suscribe bajo la Garantía que el asegurado desde el inicio de la vigencia de la póliza y durante toda ella, cumplirá de manera estricta con todas y cada una de las siguientes garantías. En caso de que cualquiera de ellas sea incumplida en todo o en parte, el presente contrato de seguro será anulable o se dará por terminado en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio.

La cobertura de HMACCP, AMIT se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí propuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

Extintores suficientes, adecuados, con carga vigente y debidamente señalizados en cada equipo y/o máquina.

Cumplir con los respectivos reglamentos administrativos, técnicos y de ingeniería, así como las especificaciones dadas por los fabricantes o sus

representantes respecto a la instalación, operación, funcionamiento y mantenimiento de los bienes asegurados. Ejecutar las labores de control de seguridad de las operaciones, mantenimiento preventivo y subsanación de daños o perturbaciones causados tanto por el desgaste normal como también por envejecimiento.

Cumplir con las disposiciones de ley, reglamentos, resoluciones y demás normas legales previstas para la operación de los bienes objeto del seguro.

Mantener las medidas de seguridad que a continuación se relacionan:

Mientras se encuentre en operación: la persona encargada (operario) del manejo del equipo deberá ser mayor de edad y tener el suficiente conocimiento, capacitación, experiencia e idoneidad para el cuidado y operación de la máquina utilizada, responsable de su seguridad y vigilancia, maquinaria que no debe quedar en abandono.

Cuando la máquina se encuentre inmovilizada (sin operar): el asegurado contratará los servicios de vigilancia, para el cuidado de los bienes asegurados.

En caso de otorgar la cobertura con el amparo adicional de traslado temporal de equipos, estas labores de movilización deberán cumplir con las normas de tránsito vigente atinente a la movilización de éste tipo de maquinaria, ya sea en camabaja, o vehículos propios del asegurado y/o no propios de empresas legalmente constituidas, siempre y cuando se utilicen vehículos apropiados para el transporte de maquinaria pesada, o movilización por sus propios medios.

Practicar el mantenimiento a los equipos asegurados a través de su departamento de mantenimiento, o mediante la contratación de una firma especializada. Bajo el concepto de mantenimiento se entienden incluidos los siguientes servicios:

Control de seguridad de las operaciones.

Mantenimiento preventivo.

Subsanación de daños o perturbaciones causadas por la operación normal o derivadas del uso del equipo. De conformidad con las condiciones generales de la póliza, no está asegurado el costo de los trabajos de mantenimiento, ni la mano de obra, repuestos, lubricantes, pinturas, etc, utilizados para estas labores rutinarias.

Las movilizaciones terrestres deben cumplir con las siguientes medidas:

La Aseguradora no renuncia al derecho de subrogación que tiene contra las empresas transportadoras.

Los conductores de los vehículos deben cumplir con todos los requerimientos de Ley en cuanto a licencias de conducción vigente y acorde al tipo de vehículos que conducen.

Los conductores deben tener experiencia e idoneidad en el manejo de esta carga.

Se autoriza la movilización terrestre las 24 horas del día los 7 días de la semana

Las movilizaciones terrestres deben cumplir con los requerimientos de ley.

Las demás según que surjan del informe de inspección, para los equipos y/o máquinas que aplique inspección.

Adicionalmente aplican todas las demás garantías indicadas contenidas en el clausulado general aplicable

19. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA No.1002020 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

Daños o pérdidas materiales ocurridos a todo tipo de vehículos que por sus características deban tener una póliza de autos, incluyendo, pero sin limitarse a volquetas, tracto camiones, vehículos con chasis, etc.

Lucro cesante de cualquier tipo.

Errores de diseño

Cualquier tipo de transporte marítimo, fluvial y/o aéreo.

Exploración, prospección, o perforación terrestre de petróleos, gas, mineras, perforación de túneles, mantenimiento de pozos. Sin embargo, estarán cubiertas las operaciones de movimientos de tierra o excavaciones distintas a estas actividades.

Equipos y/o maquinarias utilizadas para obras subterráneas, perforaciones y/o aledaños o sobre aguas o pantanos (ríos, lagunas, mares y demás fuentes de agua)

Garantías de equipos y maquinarias

Equipos bajo tierra

Abandono, infidelidad de empleados y desaparición misteriosa causada por empleados

Movilizaciones fuera del territorio nacional.

Embarcaciones, naves flotantes, o aeronaves o máquinas que hagan parte de ellas, riesgos sobre artefactos navales o plataformas flotantes

Locomotoras, vagones y relacionados con equipos ferroviarios.

Todo tipo de garantías (Fianzas), multas

Pérdidas a consecuencia de levantamiento de cargas en equipos tales como pero no limitados a grúas, torre grúas, equipos de construcción de puentes, que excedan las capacidades nominales de los equipos establecidos o publicados en manuales, folletos y/o tablas del fabricante.

Operaciones Tándem

Demás contenidas en el clausulado general aplicable

EL CLAUSULADO GENERAL, LO ENCUENTRA INGRESANDO A LA PÁGINA WEB https://www.previsora.gov.co/ EN LA RUTA: SIGUIENTE
https://www.previsora.gov.co/previsora/content/póliza-de-seguro-contra-todo-riesgo-para-equipo-y-maquinaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año **2025**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
352025001468048-1

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	11. Apellidos y nombres o Razón Social
901785753	4	GENERAL MOTORS COLOMBIA SAS

13. Dirección	15. Teléfono	12. Cód. Admón.	16. Cód. Dpto	17. Cód. Ciudad Municipio
CR 7 NO. 99 53 PISOS 12, 14 Y 15	6017400111	35	11	001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT)	25. DV.	26. Razón social del declarante autorizado	27. Tipo usuario	28. Cód. usuario
860506204	9	AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	26	54

29. Número documento de identificación	30. Apellidos y nombres
1007758516	ARAGON POTES HEIDY YADIRA

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Anticipada	3	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BUN	99900	No. 116575016347510	2025 - 12 - 04	No. ZIMUTYO001056514	2025 - 11 - 02

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior	47. Ciudad	48. Cod.País Exportador
GENERAL MOTORS OVERSEAS DISTRIBUTION LLC	DETROIT	249

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior	50. E-mail
300 RENAISSANCE CENTER. DETROIT MI 48265-3000, USA	3136650350

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
BJ-GC052A	2025 - 11 - 02	399	1	472	0	AGUNSA COLOMBIA SAS	3.719,60

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
8704230000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	399	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
10	01	249	56.960,00	56.960,00	YY	292	6	U	8,00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
320.695,09	39.543,53

80. Valor Seguros USD	81. Valor Otros Gastos USD
380,02	0

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	83. Ajuste valor USD
39.923,55	-1.436,66

84. Valor aduana USD	85. Código registro o licencia	86. Número
359.181,98	R	50035094

87. Cod. oficina	88. Año	89. Programa No	90. Cód Interno del Producto
3	2025	XXXXXXXXXX	0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 15,00	93 1.336.013.293	94 200.402.000	95 200.402.000	96 0,00
I.V.A.	97 19,00	98 1.536.415.293	99 291.919.000	100 291.919.000	101 0,00
Salvaguardia	102 0,00	103 0	104 0	105 0	106 0,00
Derechos Compensatorios	107 0,00	108 0	109 0	110 0	111 0,00
Derechos Antidumping	112 0,00	113 0	114 0	115 0	116 0,00
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 492.321.000		126 0,00

91. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continue al respaldo de este formulario)

DO 912506422 DECLARACION(5-24) PRODUCTO: CHASIS CABINADO CON MOTOR - TECNOLOGIA ISUZU / CHASIS CAB FVZ SWB EVSC, MARCA: CHEVROLET , LINEA O REFERENCIA: FVZ, AÑO DEL MODELO: 2026, AÑO DE FABRICACION: 2025, TIPO DE DIRECCION: ASISTIDA HIDRAULICAMENTE, TIPO DE M OTOR: ENCENDIDO POR COMPRESION, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA: 7790 CM3, NUMERO DE CILINDROS: 6, DISPOSICION DE LOS CIL INDROS EN EL MOTOR: EN LINEA, DISPOSICION DEL MOTOR: DELANTERO, POTENCIA: 275 HP, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: A00191754 D E NOVIEMBRE 14 DE 2024, TIPO DE CAJA: MANUAL, NUMERO DE VELOCIDADES: 9 HACIA ADELANTE Y UNA MARCHA ATRAS, TIPO DE TRACCION: 6X4 (TRASERA), NUMERO DE EJES: 3, NUMERO DE PASAJEROS: 3 INCLUIDO EL CONDUCTOR, NUMERO DEL CERTIFICADO DE EMISIO(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración
Estado de levante: Después de insp.: levante No hay declaración posterior Acta de inspección No.: 352025000075741 Inició: 2025-12-09 11:25:25 Finalizó: 2025-12-10 14:43:00		352025001468048 133. Feha: 2025 11 21

134. Levante No. 352025001004794	135. Fecha 2025 - 12 - 10	Firma funcionario responsable	136. Nombre SERNA ALOMIA MARICELA 137. C.C. No. 66738333

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	**980. Pago Total $** **492.321.000** 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) BBVA COLOMBIA Autoadhesivo 13198020007749 Fecha presentación 2025-11-26 15:24:00 Valor pagado $492.321.000,00

Fecha de Impresión: 2025-12-10 22:46:03

ECOEQUIPOS SAS
NIT. 900.369.869-2

Bogotá D.C, 21 de julio de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL
Fortul, Arauca

ASUNTO: Relación de entrega de Documentos Vehículo recolector de 28yd3

Apreciado Señores:

Me permito hacer entrega de los siguientes documentos:

- Acta de entrega 201-26
- Garantía caja 122/26
- Certificado de capacitación
- Ficha técnica

Atentamente,

Andrea Lucena
Comercial

RECIBE: Leidy Gonzalez Roman
NOMBRE: Leidy Gonzalez Roman
C.C.: 1094552014

Tel. 601 7436180
Cel. 310 8772055 / 312 3032852
gerencia@ecoequipos.co
ventas@ecoequipos.co
www.ecoequipos.co
Carrera 77 m # 65 - 30 sur bodega 2
Bogotá D.C. Colombia

FICHA TÉCNICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ÍTEM 1	**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**	
ÍTEM	**Denominación del Servicio**	**Vehículo compactador para recolección de residuos**
1.1	**Denominación Técnica del Servicio**	Vehículo de recogida de residuos o camión de basura
	Código UN SPSC	25101914
	Unidad de Medida	**Unidad**
	Descripción General	Vehículo compactador de residuos de fabricación monocasco de 28 yardas con las siguientes especificaciones técnicas: **CUERPO CAJA** Capacidad: 28 yardas cúbicas Aceros: HSLA Y ANTIDESGASTE Paredes zona delantera: 3 mm - 50.000 PSI Paredes zona trasera: 4,5 mm - 50.000 PSI Techo zona delantera: 3 mm - 50.000 PSI Techo zona trasera: 4,5 mm - 50.000 PSI Piso zona delantera. 6 mm - 50.000 PSI Piso zona trasera. 6 mm - 50.000 PSI Geometría: Semielíptica en lados y techo Soldadura: Mig semiautomática, unión de láminas a traslape para evitar fugas de lixiviados **TOLVA** Capacidad: 3,5 yardas cúbicas Paredes tolva zona superior: 3 mm - 50.000 PSI Paredes tolva zona inferior: 6 mm - 50.000 PSI Piso: 6 mm – HARDOX 450 LAMINA ANTIDESGASTE Fondo de protección: 3 mm - 50.000 PSI con refuerzos en canal. Cilindro Hidráulico: 3" x 2" doble efecto Altura de cargue 1 metro aprox. Sistema de cierre tolva: Hidráulico – Automático Sistema de compactación: Por medio de brazos basculantes Sistema de seguridad: Brazo de fijación en tolva para mantenimientos Lubricación: Sistema centralizado en cada lado tolva

Tel. 601 7436180
Cel. 310 8772055 / 312 3032852
gerencia@ecoequipos.co
ventas@ecoequipos.co
www.ecoequipos.co
Carrera 77 m # 65 - 30 sur bodega 2
Bogotá D.C. Colombia

		PLACA COMPACTADORA Frente de compactación: 6 mm - 50.000 PSI Refuerzos placa: 4,5 mm - 50.000 PSI Soportes cilindro: 19,05 mm - 60.000 PSI Cilindro Hidráulico: 5" x 2,5" doble efecto **PLACA BARREDORA** Frente de barrido: 6 mm - 50.000 PSI Refuerzos placa: 4,5 mm - 50.000 PSI Soportes cilindro: 12,7 mm - 50.000 PSI Cilindro Hidráulico: 5" x 2,5" doble efecto **PANEL EYECTOR** Frente panel 4 mm - 50.000 PSI Refuerzos: Tubería estructural Nariz de eyección: 4,5 mm – 170.000 PSI Cilindro hidráulico: 6,5" Doble efecto Telescópico anclado al piso de la caja compactadora Cuñas guía: 4 reemplazables en material antifricción. **TANQUES LIXIVIADOS:** uno delantero con descarga automática y uno trasero. **SISTEMA HIDRÁULICO:** Bomba Hidráulica de 30 GPM @ 1.200 RPM en fundición. Mandos manuales: Tipo Smartpack, delantero y trasero ciclo semiautomático. Válvulas de seguridad caída de tolva. Sistema de aceleración electroneumático automático. **PINTURA:** Base anticorrosiva y acabado en poliuretano. Color blanco **CARGA:** 14 a 15 toneladas: **SISTEMA ELEVADOR:** winche hidráulico de 8.000 lbs **EQUIPO RASTREADOR SATELITAL** GSM 850/900/1800/1900 Cuatro bandas mas y alta sensibilidad GPS Antena incorporada del GPS de alta potencia Sistema con antenas integradas (GSM+GPS) Sensor incorporado de vibración para detectar si el vehículo se encuentra encendido/apagado ACC Inmoviliza el vehículo remotamente Batería de respaldo. 24 horas después de desconectado de batería. Dimensiones: 79 (Largo) x 38 (Alto) x 13,5 (Ancho) milímetros Peso: 47 g **KIT DE CÁMARAS:** Monitor de 7" de 12 a 36 voltios con 4 cámaras 1080 p de resolución con led visión nocturna IP 68 impermeable antichoque cable de

Tel. 601 7436180
Cel. 310 8772055 / 312 3032852
gerencia@ecoequipos.co
ventas@ecoequipos.co
www.ecoequipos.co
Carrera 77 m # 65 - 30 sur bodega 2
Bogotá D.C. Colombia

		extensión 3x5mtros 1x15mtros cable con doble blindaje sin interferencia para señal de vídeo Se puede tener una visualización de 4 pantallas divididas y pantallas completas para cumplir su ángulo de visión **SISTEMA DE ALARMA SOBRE CARGA:** Un sensor de sobre carga **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CHASIS:** MOTOR MARCA: CHEVROLET FVZ TIPO DE CABINA: MANDOS ADELANTADOS POTENCIA: DE 275 HP @ 2.400 RPM TORQUE: 100 KGM @ 1.450 RPM TIPO: INYECCION DIRECTA COMBUSTIBLE: DIESEL – ACPM ALIMENTACION: TURBOFROZADA SISTEMA DE INYECCION: COMMON RAIL CILINDRADA: DE 7.790 CC No. DE CILINDROS: SEIS (6) EN LINEA NIVEL EMISIONES: EURO VI TRANSMISION: MANUAL DE 9 VELOCIDADES ADELANTE SUSPENSION: MUELLE DE HOJAS CAPACIDAD EJE DELANTERO: 6.000 KG CAPACIDAD EJE TRASERO: 21.000 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 26.500 KG FRENOS TIPO: CAMPANA CON ABS AIRE 100% FRENO DE ESCAPE: TIPO MARIPOSA EN EL ESCAPE DIRECCION: HIDRAULICA ASISTIDA BASTIDOR: SECCION DE CANAL ESCALONADO MEDIDAS DE LLANTAS: 295/80R22.5 RIN Y LLANTA REPUESTO: UNA (1) BATERIAS: DOS (2) DE 12 VOLTIOS ALTERNADOR: 24 VOLTIOS - 60 AMPERIOS TANQUE DE COMBUSTIBLE: 400 LITROS TANQUE DE UREA: 28 LITROS **EQUIPOS Y ACCESORIOS** RADIO VIDRIOS ELECTRICOS AIRE ACONDICIONADO PUERTO DE CARGA USB LIMITADOR DE VELOCIDAD CUSTOMIZABLE TABLERO MULTI INFORMACION LLANTA DE REPUESTO DIRECCION AJUSTABLE EN ALTURA GARANTIA CAJA COMPACTADORA 12 MESES GARANTIA CHASIS 24 MESES SIN LIMITE DE KILOMETRAJE El vehículo deberá ser entregado en el municipio de Fortul Arauca. Deberá incluir: Garantida de la CAJA: Cubiertos por defectos de fabricación durante 12 meses a partir de la entrega y garantía del CHASIS de 2 años.

		Matrícula del vehículo, SOAT y póliza todo riesgo por un año
	Cantidad	1
	Soportes de Ejecución	Entrada y salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético, acta de entrega.
ITEM	**Denominación del Servicio**	**Cajas estacionarias**
1.2	**Denominación Técnica del Servicio**	Contenedores de residuos o revestimientos rígidos
	Código UN SPSC	47121702
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	**CAJAS ESTACIONARIAS**: Caja metálica de 3 YD CUBICAS con tapa plástica Paredes y piso en lamina calibre 2,5 Y 3 mm. Refuerzos: LAMINA 3/16" HR. Barra de refuerzo: Tuberia schedule 40 y barra 1". Construcción: soldada – proceso MIG – semiautomático. Ruedas: 6" de diámetro y capacidad 700 KG C/U. Pintura: anticorrosivo y esmalte sintético. Tapa en fibra de vidrio **COLOR: BLANCO** **LOGOS INCLUYE EL LOGO DEL MUNICIPIO DE FORTUL**
	Cantidad	5
	Soportes de Ejecución	Entrada y salida de almacén, registro fotográfico en físico y magnético, acta de entrega.

2.7 CONDICIÓN CALIDAD

❖ FICHA TÉCNICA.

El proponente deberá suscribir el anexo Ficha técnica, aceptando y comprometiéndose a cumplir con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas determinadas por la Entidad.

❖ CATÁLOGOS Y CERTIFICACIONES

REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA: El proponente debe anexar certificación expedida por el Fabricante y/o Distribuidor de la marca de los equipos (Caja Compactadora) que desea ofertar, donde conste una permanencia mínima de la marca en Colombia de diez

(10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, que cuenta con la autorización para la distribución de estos equipos y que cuentan con centros de venta de repuestos y asistencia técnica en territorio colombiano.

CILINDROS HIDRÁULICOS Y VÁLVULAS: El oferente deberá acreditar, mediante copia de la declaración de importación a nombre del proponente, que los cilindros hidráulicos y válvulas son importadas y de marca reconocida para la fabricación de vehículos recolectores con fecha no mayor a un año. No se aceptan certificaciones ni auto certificaciones de la fabricación de los cilindros y válvulas.

CERTIFICACIÓN DE ACEROS: El oferente deberá presentar certificados de calidad de los aceros utilizados en la fabricación de la caja compactadora, donde se pueda verificar las especificaciones técnicas solicitadas.

CATÁLOGOS: El oferente deberá presentar catálogos originales de la caja compactadora y del chasis, en los cuales se puedan verificar las especificaciones técnicas ofrecida.

CAPACITACIÓN Y MANUALES: El contratista deberá dictar cursos de operación y mantenimiento preventivo de los equipos, durante mínimo ocho (8) horas. También deberá entregar manuales de operación y mantenimiento preventivo.

REQUISITOS TÉCNICOS DE POSVENTA: El oferente debe garantizar que cuenta con taller propio para el servicio posventa para ello debe adjuntar cámara de comercio o documento donde se pueda evidenciar su dirección de domicilio.

Atentamente,

ECOEQUIPOS S.A.S
FREDDY ALEXANDER LIZARAZO MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C. C. No. 74.371.541 de Duitama Boyacá
Matrícula Profesional No. CN230-109944
CARRERA 77M # 65 – 30 SUR BODEGA 2
gerencia@ecoequipos.co / ventas@ecoequipos.co
BOGOTÁ D.C